



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO  
DE DOMICILIO FISCAL DE LA COORDINACIÓN ESTATAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS.**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2021/07/09
Publicación	2021/08/18
Vigencia	2021/08/19
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5976 "Tierra y Libertad"



**MORELOS**  
2018 - 2024

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.- Coordinación Estatal de Protección Civil.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS. PEDRO ENRIQUE CLEMENT GALLARDO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULOS 2, FRACCIONES IV Y VI, Y 63 DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS; Y,

#### CONSIDERANDO

Que la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, es un organismo público descentralizado de la Administración pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión, para la consecución de su objeto, la realización de sus funciones y la emisión de los actos de autoridad que conforme a la normativa correspondan, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, sectorizado a la Secretaría de Gobierno.

Que de conformidad con los artículos 3, 23, fracciones XVII, XVIII, XXXVII y 25 del Estatuto Orgánico de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, al titular de la coordinación estatal, le corresponde fungir y vigilar todas las atribuciones y obligaciones que sean propias de la coordinación estatal, en términos de la ley, así como las que le sean otorgadas por otros ordenamientos legales y mantener una política de transparencia de la información, proporcionando, mediante la comunicación social, toda información que resulte relevante para procurar la seguridad de los ciudadanos, para el caso concreto; la suscripción del acuerdo respectivo que informe la ubicación de la sede de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, para su publicación el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.



Que para el despacho de las acciones en materia de Protección Civil que dispone la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos cuenta con 03 direcciones, 06 subdirecciones que a su vez se componen de 17 departamentos que atienden de acuerdo a sus facultades y atribuciones las diferentes actividades propias de la coordinación; en ese sentido, resultó necesario contar con un espacio físico suficiente y seguro con la capacidad adecuada para el número de personas que laboran en la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, y aquellas que en razón de tramites o servicios acudan a las instalaciones que ocupase la misma, es que se llevó a cabo el cambio de domicilio físico y fiscal observando en todo momento las políticas de austeridad de la Administración pública.

En esa tesitura, se estima necesario dar a conocer la nueva ubicación en la que se encuentran actualmente las instalaciones de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, con la finalidad de que las autoridades de todos los ámbitos y niveles de gobierno y especialmente la ciudadanía, tenga conocimiento de la nueva ubicación, facilitando así el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los morelenses, por lo que en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Estatal de Protección Civil Morelos y el Estatuto Orgánico de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, es que tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente acuerdo tiene por objeto informar a las dependencias y entidades de la Administración pública, los organismos autónomos, los gobiernos de los municipios, los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, Tribunales Administrativos y la población en general, el cambio de domicilio fiscal de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, para todos los efectos legales y administrativos procedentes, las actividades y la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias; así como cualquier tipo de notificaciones, requerimientos, solicitudes de informes, que guarden relación con la función de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para todos los efectos a los que hace referencia el artículo primero, a partir del 01 de mayo del 2021, el domicilio fiscal de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, sectorizada a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, será el ubicado en: Calle aurora número 26, colonia Maravillas, Código Postal 62230, Cuernavaca, Morelos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye al personal de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, a tomar las medidas necesarias y tendientes a actualizar el domicilio procesal, en los diversos juicios y procedimientos administrativos que se desahogan en forma de juicio, ante autoridades jurisdiccionales y administrativas diversas, de todos los ámbitos y niveles de gobierno.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que se haya señalado en la notificación el domicilio ubicado en: Calle Aurora número 28, colonia Maravillas, Código Postal 62230, Cuernavaca, Morelos; se hace del conocimiento a los interesados que deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el artículo segundo del presente acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

**TERCERO.-** Se instruye al personal de la Coordinación Estatal, a realizar los trámites y el seguimiento necesarios para el debido cumplimiento del presente acuerdo y a fijar un aviso en el domicilio anterior de Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, en el cual se establezca el nuevo domicilio.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 09 días del mes de julio del 2021.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**PEDRO ENRIQUE CLEMENT GALLARDO  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS  
RÚBRICA.**